



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 11 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2025 10:17:48 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000552-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Oficio número 00727-2023-3-JPCCS-SVMelGF-HZ-CSJAN/PJ del ocho de abril del dos mil veinticinco, cursado por el Especialista Judicial del Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial Subespecializado en Delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Áncash; y,

CONSIDERANDO:

De la atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos encargados de su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido y en mérito a los incisos 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia tiene como atribución representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirigir su política institucional. Tal disposición es concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado mediante la Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Respecto a la competencia de este despacho para la emisión del presente acto resolutivo, es menester referir que, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa número 000310-2025-P-CSJAN-PJ del tres de abril del dos mil veinticinco, se dispuso: "Oficializar el acuerdo de Sala Plena Distrital adoptado en la sesión del 10 de marzo del 2025, en el cual, por unanimidad, dispusieron delegar facultades al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash para que conozca y resuelva las solicitudes de licencia y permisos formuladas por los jueces y juezas de este distrito judicial, en conformidad con la Directiva número 011-2024-CE-PJ denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" aprobada mediante Resolución Administrativa 462-2024-CE-PJ"

De la pretensión formulada

Tercero.- Bajo ese tenor, se observa que, mediante el Oficio número 00727-2023-3-JPCCS-SVMelGF-HZ-CSJAN/PJ del ocho de abril del dos mil veinticinco, el Especialista Judicial del Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, solicita que este despacho autorice el desplazamiento de la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano al Módulo de Sanción Penal – sede Libertadores de la ciudad de Huaraz, a fin de que la referida jueza concurra a las audiencias presenciales programadas en el expediente 00727-2023-3-0201-JR-PE-06, para los días once y



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 18:05:54 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

dieciséis de abril del dos mil veinticinco, a horas tres y treinta de la tarde y diez de la mañana, respectivamente, conforme consta en la resolución número del dos de abril del dos mil veinticinco que obra en autos.

Fundamentación jurídica

Cuarto.- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152, establece que: “Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte”.

Quinto.- Sobre el particular debe anotarse lo previsto por el artículo 34 de la Ley 29277 – Ley de la Carrera Judicial, es obligación de todo Juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35 del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

Sexto.- En esa línea, para la revisión del caso de autos resulta ser imprescindible tener en consideración el marco normativo de la Directiva número 011-2024-CE-PJ, denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001 (en adelante, la Directiva), aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa número 000462-2024-CE-PJ del treinta de diciembre del dos mil veinticuatro, debido a que la misma es de cumplimiento obligatorio por los jueces del Poder Judicial en el proceso de otorgamiento de licencias y permisos a las que tienen derecho.

Séptimo.- El numeral 6.4.1 de la Directiva define al permiso como la autorización para ausentarse del centro de labores durante la jornada de trabajo. Los permisos pueden ser concedidos dentro del día o con un día de anticipación, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo.

Octavo.- A tenor de la pretensión formulada, resulta necesario traer a colación el numeral 7.4.2 de la Directiva, debido a que regula el permiso con goce de remuneraciones por comisión de servicios: “Se otorga al juez para el desplazamiento temporal fuera de la sede habitual de trabajo, para realizar funciones vinculadas a los objetivos institucionales, debiendo tener carácter eventual o transitorio”.

Análisis del caso en concreto

Noveno.- En el presente caso, se advierte que, de conformidad con la resolución número del dos de abril del dos mil veinticinco del expediente 00727-2023-3-0201-JR-PE-06, la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano debe trasladarse a las instalaciones del Módulo Penal Especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, ubicado en la ciudad de Huaraz, a fin de llevar a cabo las audiencias programadas de manera presencial para los días once y dieciséis de abril de dos mil veinticinco. Siendo así, se corrobora que el desplazamiento



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 18:05:54 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

temporal fuera de la sede habitual de trabajo de la magistrada es imprescindible, considerando la labor que debe desarrollar.

Décimo.- Por tanto, corresponde conceder a la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano, jueza supernumeraria del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari e integrante del Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial Subespecializado en Delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash, permiso con goce de remuneraciones por comisión de servicios, por los días once y dieciséis de abril de dos mil veinticinco, a efectos de que participe en las audiencias presenciales programadas en el expediente 00727-2023-3-0201-JR-PE-06, las cuales se llevarán a cabo en el Módulo Penal Especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, ubicado en la ciudad de Huaraz.

Décimo primero.- Por otra parte, es de precisar que, el permiso con goce de remuneraciones por comisión de servicios concedido, no exime a la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano de continuar brindando la atención de su despacho, conforme a las funciones propias de su cargo; por lo cual, se deberá autorizar la intervención de la citada jueza en las audiencias programadas en el juzgado que preside por los días once y dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

Décimo segundo.- En virtud de lo expuesto, se debe requerir a la Sub Administradora (e) del Módulo Penal Especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, que: i) Realice las acciones pertinentes a fin de que se habilite el espacio idóneo para la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano, donde pueda llevar a cabo las labores propias de su cargo. ii) Reporte a este despacho, en el plazo de un día hábil, el registro de la asistencia de la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano por los días once y dieciséis de abril del dos mil veinticinco a las instalaciones del referido Módulo, a fin de corroborar el cumplimiento del horario de la jornada laboral.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ, como también del artículo primero de la Resolución Administrativa número 000310-2025-P-CSJAN-PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Conceder permiso con goce de remuneraciones por comisión de servicios, por los días once y dieciséis de abril de abril del dos mil veinticinco, a la **magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano**, jueza supernumeraria del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari e integrante del Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial Subespecializado en Delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a efectos de que participe en las audiencias presenciales programadas en el expediente 00727-2023-3-0201-JR-PE-06, las cuales se llevarán a



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 18:05:54 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

cabo en el Módulo Penal Especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, ubicado en la ciudad de Huaraz.

Artículo Segundo.- Autorizar la intervención de la **magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano**, jueza supernumeraria del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari, en las audiencias programadas en el juzgado que preside por los días once y dieciséis de abril del dos mil veinticinco.

Artículo Tercero.- Requerir a la Sub Administradora (e) del Módulo Penal Especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, que:

1. Realice las acciones pertinentes a fin de que se habilite el espacio idóneo para la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano, donde pueda llevar a cabo las labores propias de su cargo.
2. Reporte a este despacho, en el plazo de **un día hábil**, el registro de la asistencia de la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano por los días once y dieciséis de abril del dos mil veinticinco a las instalaciones del referido Módulo, a fin de corroborar el cumplimiento del horario de la jornada laboral.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal de esta Corte, Sub Administradora (e) del Módulo Penal Especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari, magistrada comprendida, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/alc



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 18:05:54 -05:00

